



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Régimen Postal

REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS POSTALES

**INFORME ANUAL:
AÑO 2016**

Subdirección General de Régimen Postal

Enero 2017

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO</u>	<u>3</u>
RECIBIR Y TRAMITAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES	3
RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SINGULAR	3
EFFECTUAR ANUALMENTE LA RENOVACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES	4
EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES SOLICITADAS	4
TRAMITAR LAS MODIFICACIONES DE DATOS Y LAS BAJAS DE OPERADORES	5
GESTIONAR EL COBRO DE LAS TASAS POSTALES	5
OTRAS ACTIVIDADES	6
<u>OPERADORES POSTALES REGISTRADOS</u>	<u>8</u>
EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE OPERADORES	8
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	9
ALTAS	12
BAJAS	12
MOVIMIENTO NETO	13
FORMA JURÍDICA DE LOS OPERADORES POSTALES	13
FRANQUICIAS	14
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE OPERADORES	14

INTRODUCCIÓN

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, tiene por objeto la inscripción de las situaciones administrativas y los datos relativos a los operadores de servicios postales habilitados para prestar estos servicios de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y en su normativa de desarrollo.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales depende del Ministerio de Fomento.

La unidad responsable de su gestión es la Subdirección General de Régimen Postal, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento.

Las competencias para otorgar las autorizaciones administrativas singulares y recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal y gestionar el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, fueron asignadas al Ministerio de Fomento en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Registro consta de dos secciones denominadas A y B.

- ✓ En la sección A están inscritos los operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante la presentación de la declaración responsable.
- ✓ En la sección B están inscritos los operadores que prestan servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante una autorización administrativa singular.
- ✓ Los operadores habilitados para prestar servicios en los dos ámbitos están inscritos en ambas secciones

El Registro está integrado en el sistema informático GSEP, tiene ámbito nacional, naturaleza administrativa y carácter público.

Los datos registrales son de libre acceso para su consulta por cuantos interesados lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO

Desde la promulgación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la prestación de servicios postales en España se realiza en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en dicha ley y su normativa de desarrollo.

Cualquier persona física o jurídica puede prestar servicios postales siempre que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En este contexto, el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, es el órgano encargado de gestionar las solicitudes y comunicaciones para prestar servicios postales, realizar las inscripciones y renovaciones de los operadores postales y asesorar e informar al sector de cuantas cuestiones le sean planteadas relacionadas con el régimen general de prestación de los servicios postales.

Para ello el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales realiza las siguientes actividades:

Recibir y tramitar las declaraciones responsables

El registro recibe, bien por vía telemática o por vía postal, las declaraciones responsables de los interesados en prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, así como el justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se inscribe, de oficio, en la Sección A del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

Como justificante de esta inscripción el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la correspondiente certificación registral.

Recibir y tramitar las solicitudes de autorización administrativa singular

El registro recibe, tanto por vía telemática como por vía postal, las solicitudes de autorización para prestar servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, junto con las copias compulsadas de las escrituras que acrediten la constitución y representación de las empresas, fotocopia del NIF y del

justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) el Subdirector General de Régimen Postal emite la Resolución por la que se otorga la autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales en el ámbito del servicio postal universal.

Se inscribe, de oficio, en la Sección B del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la Resolución del Subdirector General y la correspondiente certificación registral.

Efectuar anualmente la renovación de las inscripciones

Todos los operadores deben renovar anualmente la inscripción en el Registro abonando la tasa 032 y enviando la documentación correspondiente según la sección en la que se encuentren inscritos.

Una vez comprobada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se efectúa la renovación en el sistema informático y se remite al interesado la certificación registral que acredita la renovación.

No todos los operadores solicitan la renovación en el período establecido (entre el 1 de abril y el 31 de mayo) lo que obliga a realizar múltiples gestiones para conseguir las preceptivas renovaciones.

En el ejercicio 2016, renovaron en el plazo establecido el 54,4% de los operadores, lo que supone una sensible mejora respecto al ejercicio anterior en el que únicamente renovaron en el período previsto el 17%)

Expedir las certificaciones registrales solicitadas

El Registro expide de oficio las correspondientes certificaciones registrales que acreditan la inscripción o renovación de los operadores postales cuando éstas se efectúan.

También se expiden las certificaciones solicitadas por los operadores o por terceros, previo pago de la tasa correspondiente (Tasa por la expedición de certificaciones registrales; Tasa 033).

En el ejercicio 2016 además de las certificaciones expedidas de oficio se han tramitado 2 certificaciones solicitadas por interesados.

Tramitar las modificaciones de datos y las bajas de operadores

El Registro verifica las modificaciones de los datos que comunican los operadores (cambios de domicilio, de representante, de forma jurídica, etc.) y los registra en el sistema informático.

Igualmente se registran las bajas que comunican los operadores cuando cesan en su actividad.

Caso especial es el de los operadores que no renuevan anualmente su inscripción en el Registro. En estas situaciones debe tramitarse un expediente de baja para cancelar la inscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (desde el 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A principios de 2016, se tramitaron 46 expedientes de baja por falta de renovación durante el ejercicio 2015, de los que 44 concluyeron con la cancelación de la inscripción y la consiguiente baja en el Registro. Durante el mes de noviembre se han tramitado 35 expedientes por falta de renovación en 2016, de los que 22 concluyeron con la baja de oficio en el Registro.

Gestionar el cobro de las tasas postales

El Registro gestiona el cobro de dos tasas relacionadas con su actividad:

- ✓ La tasa por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032). La cuota de esta tasa en 2016 se ha mantenido en 404,00 euros. Los operadores deben abonar esta tasa tanto en la primera inscripción como en las renovaciones anuales.

- ✓ La tasa por la expedición de certificaciones registrales (Tasa 033). La cuota de esta tasa en 2016 es de 101,00 euros.

La recaudación de ambas tasas se ingresa en el Tesoro Público utilizando el impreso oficial 790.

Además de comprobar que el justificante del pago de las tasas se adjunta a la documentación correspondiente, el Registro verifica que los ingresos comunicados por la AEAT por estos conceptos coinciden con las inscripciones, renovaciones o expedición de certificaciones, efectivamente realizadas.

En el ejercicio 2016 se han liquidado las siguientes tasas:

Importes en euros

Tasa	Sección A		Sección B		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa por inscripción	429	173.316	75	30.300	504	203.616
Tasa por renovación	1.231	497.324	342	138.168	1.573	635.492
Tasa por exp. certificaciones					2	202
TOTAL	1.660	670.640	417	168.468	2.079	839.310

En este ejercicio se han tramitado dos devoluciones de ingresos indebidos, a petición de los interesados, por el abono de tasas que no correspondían a los procedimientos solicitados.

Con respecto al ejercicio anterior la recaudación por las tasas postales se ha incrementado en un 24,76 % como consecuencia del aumento del número de operadores inscritos en el Registro.

Otras actividades

Durante el ejercicio 2016 se ha realizado una intensa labor de revisión y actualización de los datos y de los operadores inscritos en el Registro con el objetivo de que esta base de datos refleje fielmente la realidad de la oferta de prestación de servicios postales en el mercado español.

Como resultado de estas gestiones, donde hay que destacar la colaboración de las principales marcas franquiciadoras, se han producido 461 nuevas inscripciones (altas) y se han dado de baja 176 operadores, lo que supone un saldo positivo de 285 operadores.

En otro orden de cosas, avanzando en el desarrollo de la administración electrónica, durante 2016 se ha implantado el proceso de firma digitalizada para las certificaciones registrales, así como su remisión a los interesados por medios telemáticos.

Este nuevo sistema ha permitido reducir el tiempo de tramitación de las altas y renovaciones y ha generado un ahorro de costes en estos procesos al disminuir los gastos de envío y la utilización de papel, fotocopias, etc.

En este ejercicio también se ha incrementado la utilización de la sede electrónica del Ministerio por parte de los operadores para realizar sus trámites con el Registro.

En el cuadro siguiente se reflejan los distintos trámites realizados a través de la sede electrónica y su situación al finalizar el ejercicio.

TRAMITES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN 2016. situación a 31/12/2016								
PROCEDIMIENTOS		TRAMITES TOTALES	SITUACIÓN DEL TRÁMITE					
			Iniciado	En revision	En trámite	Denegado	Desestimado	Finalizado
6100	Autorización Administrativa Singular	20	0	0	0	2	6	12
6101	Solicitud de certificaciones registrales	2	0	0	0	0	0	2
6102	Modificación de datos en el Registro	2	0	0	0	0	0	2
6103	Devolución de ingresos indebidos	2	0	0	0	0	2	0
6104	Renovación de la inscripción	70	0	0	0	0	4	66
6015	Declaración responsable	50	0	0	0	0	3	47
TOTAL		146	0	0	0	2	15	129

El porcentaje de trámites realizados a través de medios electrónicos supone un 7,7% del total de los trámites que los operadores efectúan con el Registro.

OPERADORES POSTALES REGISTRADOS

Los operadores postales, a efectos del Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, se pueden clasificar en tres grandes grupos:

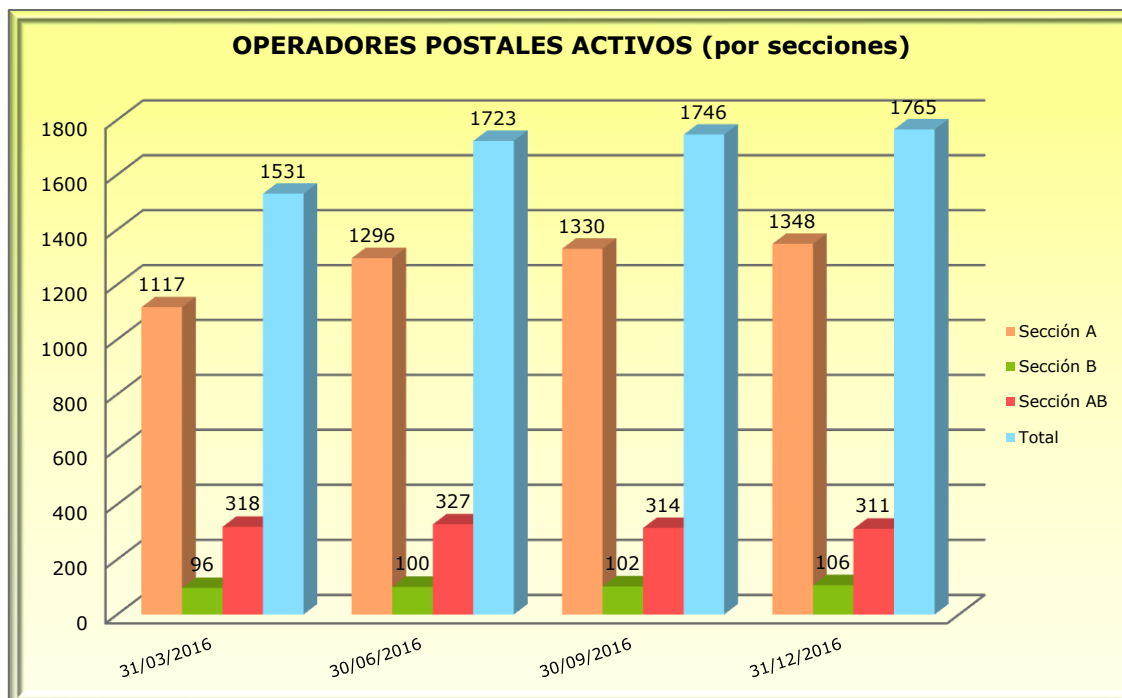
- ✓ Operadores que únicamente prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal; su actividad se limita a la gestión de cartas y paquetes de hasta 20 kgs. en régimen ordinario aunque pueden incluir los valores de certificado, aviso de recibo o valor declarado. Estos operadores están inscritos en la sección B del Registro.
- ✓ Operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal; es decir, gestionan envíos de publicidad directa, paquetes de mas de 20 kgs., envíos urgentes o con valores añadidos tales como seguimiento informatizado, entregas a fecha u hora fija, servicios personalizados, etc. En este grupo, inscrito en la sección A del Registro, se encuentran los "courier" y las empresas de mensajería y reparto urgente.
- ✓ Operadores que prestan todo tipo de envíos postales; están inscritos en las secciones A y B del Registro.

En los epígrafes siguientes se muestra información relativa a la situación y movimientos de operadores registrados en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales durante el ejercicio 2016.

Evolución trimestral de número de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el número de operadores registrados, en cada una de las secciones, al último día de cada trimestre natural del ejercicio 2016. Al finalizar el año el número de operadores registrados ascendía a 1.765, de los cuales 1.348 estaban inscritos en la sección A, 106 en la sección B y 311 en ambas secciones.

El número total de operadores inscritos a 31 de diciembre de 2016 se ha incrementado en un 19,3 % con respecto a la misma fecha año anterior. Los inscritos únicamente en la sección A experimentaron el mayor incremento (26,6%) seguidos por los inscritos únicamente en la sección B (15,2%). El número de operadores inscritos en ambas secciones descendió un 3,7 %.



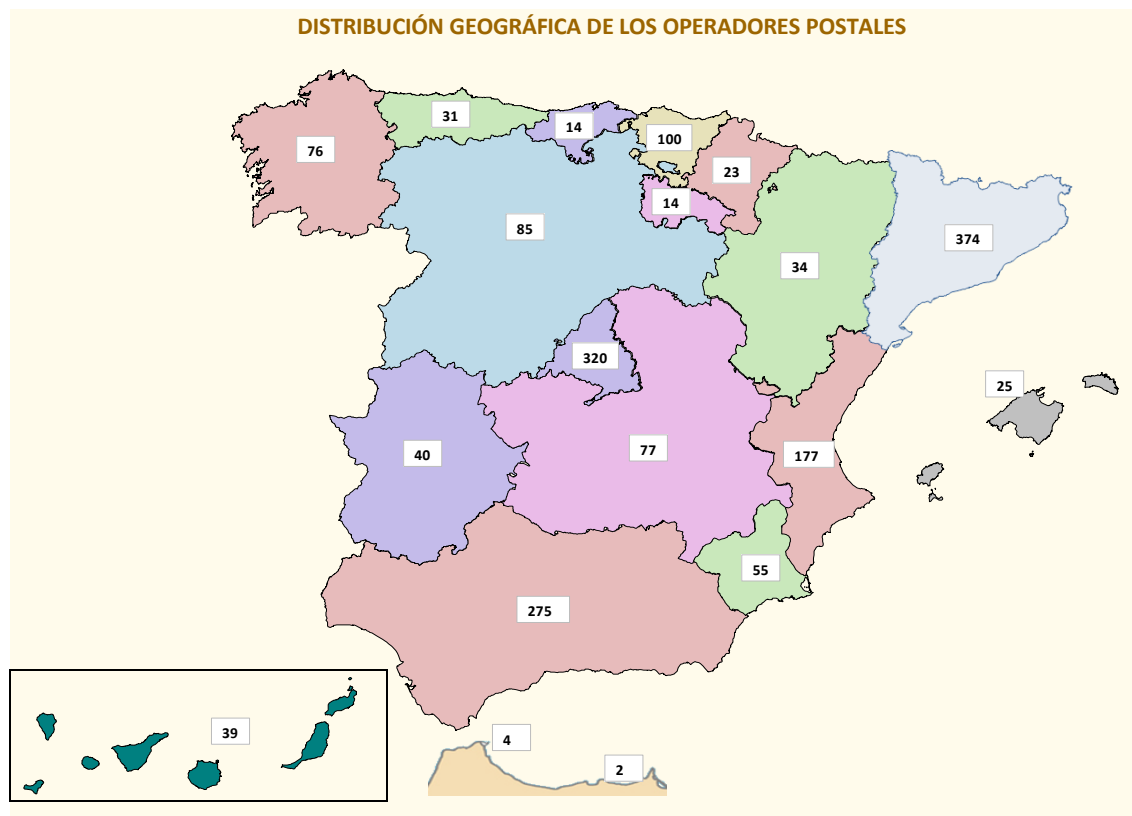
Distribución geográfica de los operadores postales

En la tabla siguiente se indica el número de operadores domiciliados en cada provincia a 31 de diciembre de 2016.

PROVINCIA	TIPO A	TIPO B	TIPOS A B	TOTAL
ALMERÍA	23		3	26
CÁDIZ	33	2	3	38
CÓRDOBA	19		8	27
GRANADA	29	4	4	37
HUELVA	10		2	12
JAÉN	13		4	17
MÁLAGA	42	3	6	51
SEVILLA	51	9	7	67
HUESCA	8			8
TERUEL	4			4
ZARAGOZA	18	2	2	22
ASTURIAS	26	1	4	31
BALEARES	20	3	2	25
LAS PALMAS	17	3	5	25

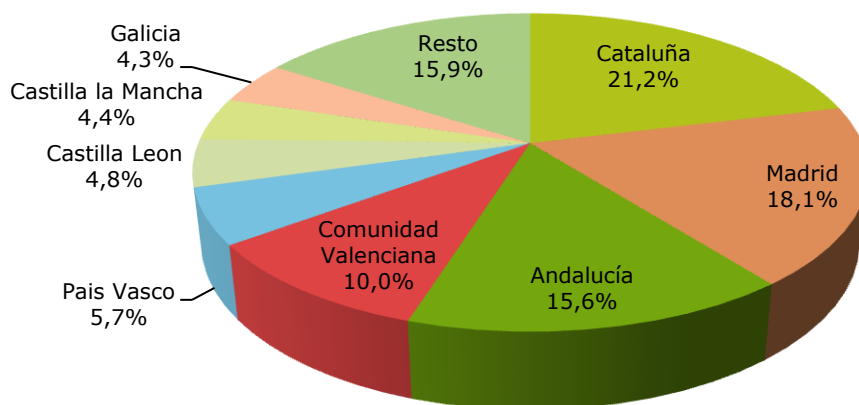
TENERIFE	11		3	14
CANTABRIA	12	2		14
ALBACETE	15		2	17
CIUDAD REAL	16		3	19
CUENCA	6			6
GUADALAJARA	7	1	1	9
TOLEDO	21	2	3	26
AVILA	5			5
BURGOS	9	2	2	13
LEÓN	17	1	2	20
PALENCIA	2		1	3
SALAMANCA	5	1		6
SEGOVIA	5		1	6
SORIA	4			4
VALLADOLID	13	1	3	17
ZAMORA	8	1	2	11
BARCELONA	220	13	58	291
GIRONA	16	1	6	23
LLEIDA	17		10	27
TARRAGONA	22	5	6	33
CEUTA	3		1	4
ALICANTE	58	4	11	73
CASTELLÓN	11	6	4	21
VALENCIA	58	6	19	83
BADAJOS	20	3	5	28
CACERES	10	1	1	12
CORUÑA	29	1	3	33
LUGO	7	2	1	10
ORENSE	10		3	13
PONTEVEDRA	16	2	2	20
LA RIOJA	12		2	14
MADRID	246	19	55	320
MURCIA	29	3	23	55
NAVARRA	16	1	6	23
ALAVA	8	1	4	13
GUIPUZCOA	35		2	37
VIZCAYA	35		15	50
MELILLA	1		1	2
TOTAL	1348	106	311	1765

Distribución de los operadores postales por Comunidades Autónomas.



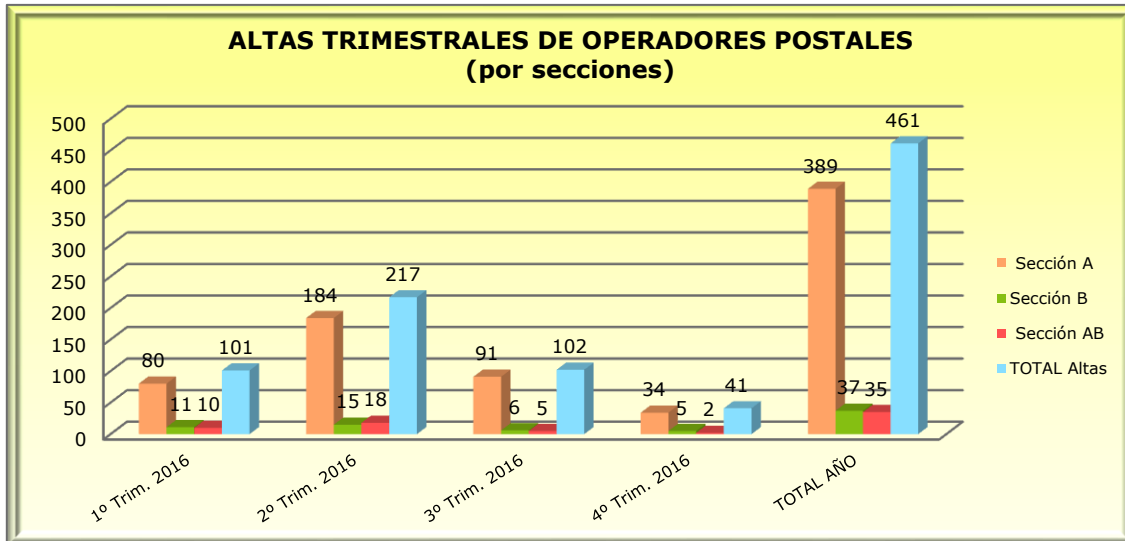
En términos porcentuales, la distribución geográfica de los operadores es la siguiente:

Distribución geográfica porcentual de los operadores postales



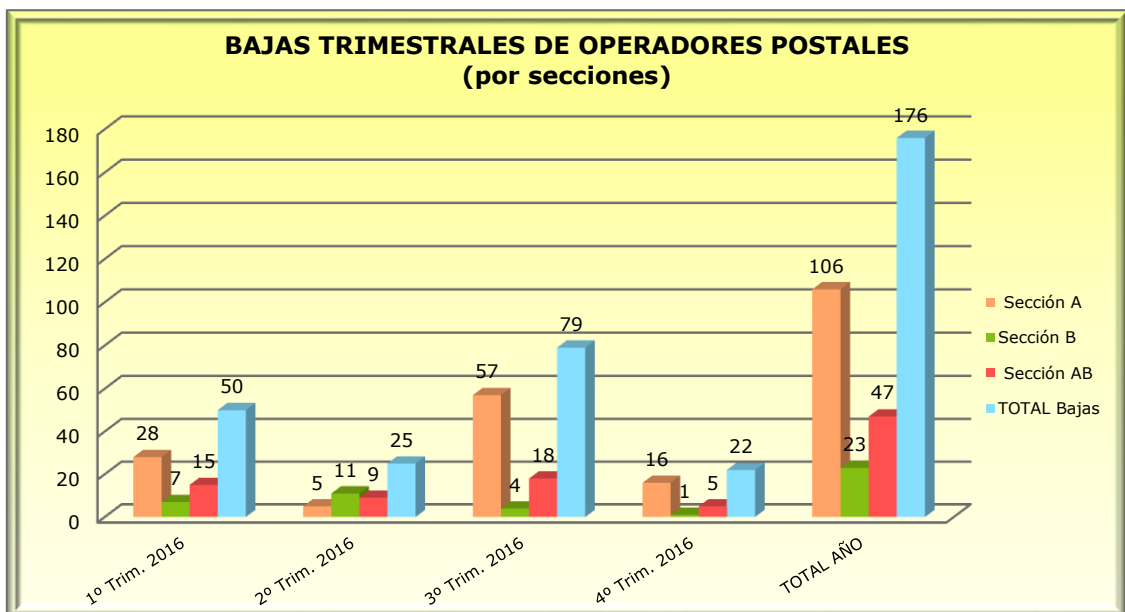
Altas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las nuevas inscripciones de operadores en cada una de las secciones.



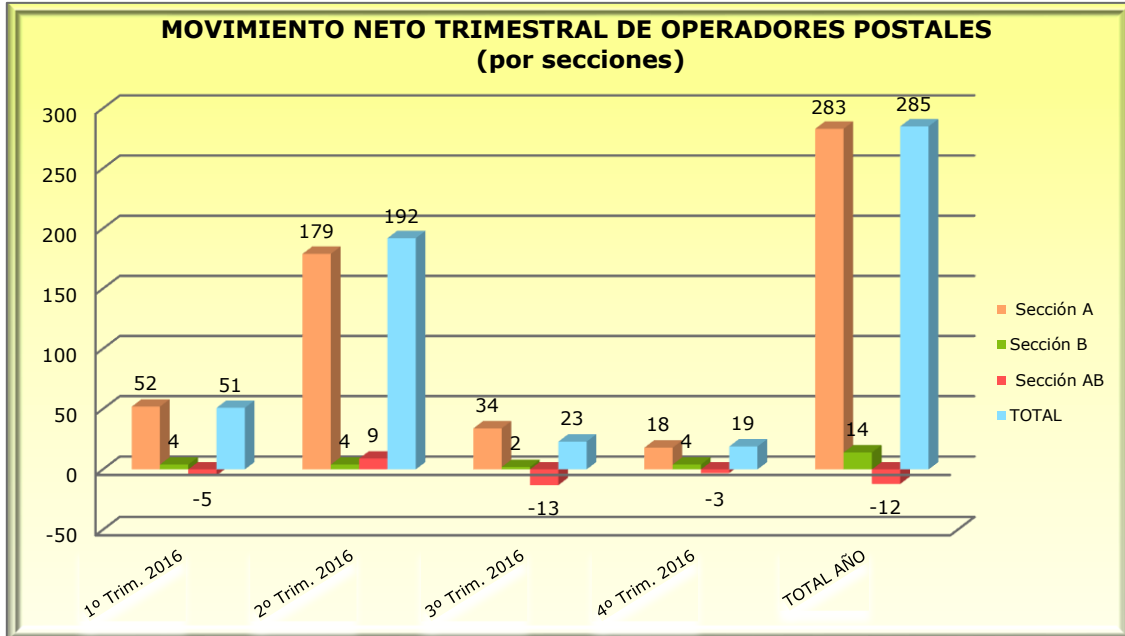
Bajas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las bajas de operadores en cada una de las secciones.



Movimiento neto de operadores postales

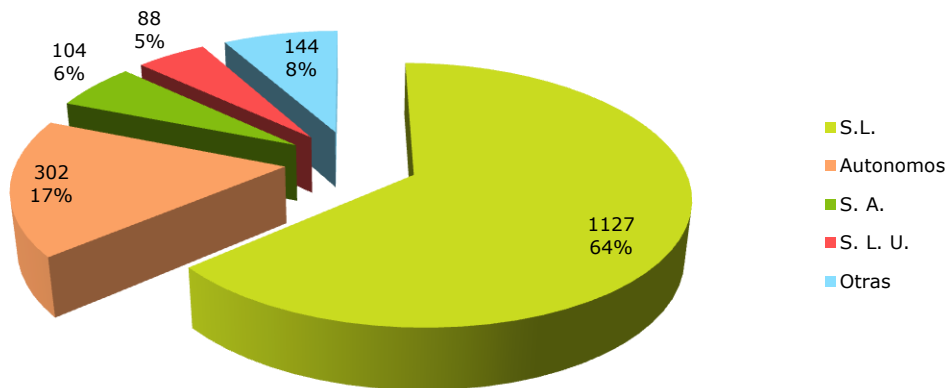
En el gráfico siguiente se muestra el movimiento neto trimestral, en cada una de las secciones.



Forma jurídica de los operadores postales

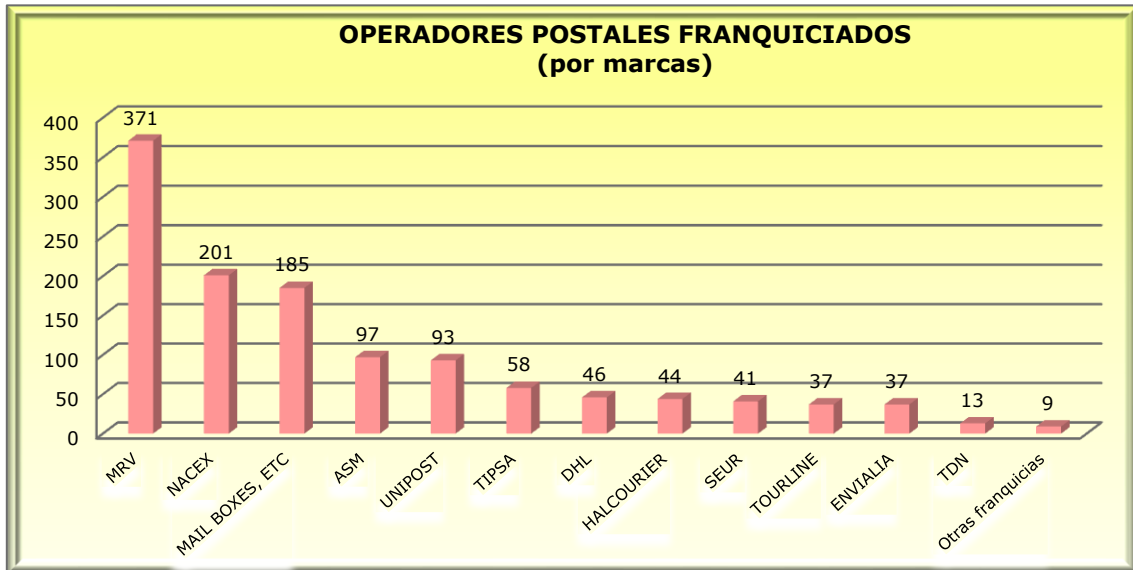
Los operadores postales realizan sus actividades bajo diversas formas jurídicas. En el gráfico siguiente se reflejan las formas jurídicas predominantes entre los operadores postales registrados.

FORMA JURIDICA DE LOS OPERADORES POSTALES



Franquicias

El 69,8 % de los operadores postales realiza su actividad en régimen de franquicia u otras vinculaciones similares con grandes empresas que aportan su marca y su imagen comercial. En el siguiente gráfico se indican las marcas comerciales con mayor número de operadores.



Evolución histórica del número de operadores

El gráfico siguiente refleja la evolución, en los últimos años, del número de operadores inscritos en el Registro, en cada una de las secciones.

